RESOLUCIÓN ACORDANDO EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2020-2023 DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (EXPEDIENTE 8/2019-EP-SA).

## **ANTECEDENTES**

**ÚNICO.-** En fecha 13 de diciembre de 2019 el Departamento de Programas Regionales ha emitido una memoria justificativa y un informe de insuficiencia de medios, solicitando el inicio del expediente de licitación para la contratación de los "Servicios de consultoría y asistencia técnica para la elaboración del Plan Estratégico 2020-2023 de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía", por procedimiento abierto.

A los referidos hechos son de aplicación los siguientes,

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

**SEGUNDO.-** La citada contratación responde a las necesidades de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en lo sucesivo LCSP), que dispone lo siguiente: "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación".

Habiéndose emitido la memoria en la que se motiva la necesidad del contrato y el informe de carencia medios suficientes para llevar a cabo la actuación objeto del contrato,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Acordar el inicio de expediente de licitación, por procedimiento abierto, para la contratación de los "Servicios de consultoría y asistencia técnica para la elaboración del Plan Estratégico 2020-2023 de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía".

**SEGUNDO.-** Que una vez elaborados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y recabado el documento justificativo de la existencia de crédito, se conforme el expediente de contratación para su aprobación por este órgano de contratación.

Fernando Casas Pascual
DIRECTOR GENERAL

Código:	7GTMZ672PFIRMAUUNMiAE1-EClJOK_	Fecha	16/12/2019
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

